

Asociación de Maxi Básquetbol Femenino de Mendoza

Fundada el 26/03/90 Personería Jurídica N° 427/90

**RESOLUCIÓN N° 21 - 2025**

**VISTO**

La nota presentada por la Delegada de +30 San Carlos y la nota de la Delegada de +30 Obras,

El HTP resuelve

1 - Dar por perdido los puntos al equipo de +30 Obras, según lo establece nuestro Reglamento en su Artículo N.º 12.-**(ARTÍCULO 12: Todas las jugadoras presentes y asentadas en planilla de juego deberá jugar como mínimo 10 minutos (un cuarto), de no ingresar a jugar el equipo a quien pertenece perderá los puntos.)**

2 - Deberá abonar el arbitraje completo del partido, son pesos: Sesenta mil.-

**La CD resuelve:**

3 -Notificar a las delegadas de +30 Obras, +30 San Carlos y a Tesorería

Mendoza, 08 de Setiembre del 2025

  
IDEMI.D

SANDRA HERBERA  
PRESIDENTE  
ASOC. DE MAXIBASQUETBALL  
FEMENINO DE MENDOZA

SANDRA HERBERA  
PRESIDENTE  
ASOC. DE MAXIBASQUETBALL  
FEMENINO DE MENDOZA